

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Las personas identificadas como “Los Suscriptores” que firman el cuerpo principal del contrato, serán los representantes del grupo para establecer la comunicación con Pretti Viajes E.V.T. Leg.7106. en adelante “El Organizador”.

SEGUNDA: Adhesiones Individuales. Deberán ser generadas desde la página web autorizada por Pretti Viajes, en el Sistema de Autogestión de Chequera Digital.

TERCERA: Notificaciones. Sin perjuicio de aquellas de carácter particular, cualquier notificación efectuada por “El Organizador” a “Los Suscriptores” del contrato, servirá de suficiente notificación a todo el contingente.

CUARTA: Conformación del Grupo y Solicitud de Adhesión Individual. El grupo será integrado exclusivamente por los alumnos del establecimiento educativo y sus progenitores. Los pasajeros, incluidos los liberados, bonificados y/o Acompañantes Terapéuticos tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del presente contrato para presentar al Organizador la solicitud de adhesión individual, la cual acepta las condiciones de este contrato, completada en forma correcta y legible, conteniendo: Nombre y Apellido, Tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, e-mail y plan de pago elegido, debiendo abonar la cuota reserva para dar comienzo al mismo; y ser generadas desde la página WEB autorizada por Pretti Viajes en el Sistema de Autogestión de Chequera Digital, dando por leídas y aceptadas las condiciones generales de este contrato por cada Padre, Madre, Tutor y Pasajero sin excepción. El grupo quedará conformado de acuerdo a la cantidad de pasajeros que presenten en término su solicitud individual. Pasado ese período, la incorporación de pasajeros quedará sujeta a la disponibilidad de plazas en la fecha y hoteles previstos para el contingente, a las tarifas y planes de pagos vigentes en el momento de ser aceptada la solicitud de adhesión y estos pasajeros no computarán para el cálculo deliberados o bonificados. El adherente deja constancia que en ningún momento se le requiere suministrar dato personal alguno de los denominados “sensibles” sino exclusivamente aquellos necesarios y relacionados con la celebración del contrato y prestación de servicios. Sin desmedro de ello, desde ya autoriza a la empresa de viajes y turismo a utilizar para sus propios fines promocionales las imágenes obtenidas durante el viaje turístico tanto en material fílmico como fotográfico.

QUINTA: Precio y Modalidades de Pago. El importe de la cuota reserva será destinado para gastos administrativos, no teniendo reintegro bajo ningún concepto. Dicho importe implica la aceptación al contingente. Los precios están estipulados en pesos y deberán abonarse en cuotas mensuales y consecutivas del 1 al 10 de cada mes, operando el último vencimiento hasta 30 días antes de la salida del tour. Los precios y formas de pago establecidos en la solicitud de adhesión regirán para todos los pasajeros que se hayan incorporado por medio de la página Web de la Empresa, en el plazo mencionado en la cláusula cuarta. Se establecen dos modalidades de precio del viaje, según la opción de pago, que los representantes legales, elegirán al momento de la adhesión individual y el plan de pago, a saber:

OPCION 1: El precio fijado se pagará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente de abonada la reserva hasta el mes anterior a la fecha de viaje, con tope de inflación hasta un 100% desde la fecha de pago de la primera cuota hasta la cuota número 12 según inflación publicada por el INDEC conforme IPC (índice precios al consumidor). Si el precio contratado a la finalización de dicho plazo resultara con una inflación mayor al 100%, el precio final del tour será recalculado debiendo pagar el Pasajero la suma adicional por la diferencia resultante, en los meses que resten del plan de pago. Esto regirá para todos los pasajeros incluidos los que cuentan con una bonificación de cualquier tipo.

OPCION 2: El precio fijado se dividirá en cuotas mensuales y consecutivas. A partir del segundo mes de firmado el contrato y hasta 30 días antes de la fecha de viaje, las cuotas serán actualizadas por inflación según la aplicación del índice IPC (índice de precios al consumidor), publicado y vigente en el mes anterior. Esto regirá para todos los pasajeros, incluidos los que cuentan con una bonificación de cualquier tipo.

Para ambas modalidades de precio y los diferentes planes de pago, el atraso en el pago de 1 (una) cuota por un período mayor a 30 días de la fecha de vencimiento, facultará a la empresa a rescindir el contrato con este pasajero sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa. El pasajero tendrá derecho al reintegro del importe abonado deducidos los cargos de cancelación previstos en la cláusula décima, o reincorporarse a la tarifa vigente, sujeto a disponibilidad de plazas en Hoteles y Transporte. Los pagos con tarjeta de crédito responden a las condiciones de la tarjeta de cada titular, plazo, montos de crédito, promociones e intereses vigentes de cada tarjeta o banco los que serán abonados por quienes realicen el pago. Los suscriptores no asumen responsabilidad del pago individual de las cuotas de los pasajeros contratantes sobre los que no ejerzan su representación legal. Ante una situación de inestabilidad económica, hiperinflación, abrupta devaluación, fuerza mayor, cambio de moneda, etc., solo por mencionar algunas, las partes quedan facultadas a encontrar en conjunto soluciones a esos escenarios, saldos, montos, servicios, siempre sobre la base de la buena fe y razonabilidad para ambas partes.

SEXTA: Lugar de Pago: Los pagos deberán ser efectuados a través de la chequera digital pudiendo optar por el con tarjeta de débito, crédito o código QR o mediante la impresión de cupón para pagos en Casa Central, Pago Fácil o Rapipago. Se consideran válidos los pagos que se realicen en las entidades autorizadas y en los términos especificados en la presente cláusula. En el momento del embarque, los pasajeros deberán tener las constancias de pago para el caso que sean solicitadas. La Empresa solo reconocerá como válidos los siguientes recibos: a) La chequera de pago digital. b) El recibo para el cobro de la reserva, adjunto a la planilla de adhesión al presente contrato. c) recibos oficiales, con sello de los entes cobradores autorizados. LA EMPRESA NO POSEE COBRADORES DOMICILIARIOS para el pago de las cuotas.

SÉPTIMA: Servicios Incluidos y Otros Rubros no incluidos. El Tour incluye única y exclusivamente los servicios enunciados en el correspondiente contrato y los impuestos a la firma del mismo. El Liberado y/o El Bonificado son beneficios otorgados por “El Organizador” al contingente turístico, estando sujeto a que los pasajeros integrantes de ese contingente efectivamente paguen en tiempo y forma acordados el precio del viaje turístico contratado. Acompañantes Terapéuticos, en adelante El Bonificado: La Bonificación deberá ser solicitada mediante formulario provisto por la empresa; dicha bonificación será otorgada en base a la patología del pasajero siempre que resulte imprescindible para el normal desenvolvimiento de la persona o que no pueda valerse por sus propios medios. Las bonificaciones especiales otorgadas para los acompañantes terapéuticos serán efectivas cuando la incorporación de dichos pasajeros se realice dentro de los 30 (treinta) días de firmado el presente. Padres Responsables Acompañantes - Liberados - Bonificados - Acompañante Terapéutico, tienen carácter de Beneficio y no son acumulables o repetibles, no pudiendo ser prorrateados, transferidos ni descontados por importe alguno o suma de dinero. Dichos beneficiarios deben completar la documentación correspondiente y deben ser nominados y autorizados por ambos Suscriptores. El Liberado, Bonificado y/o Acompañante Terapéutico deberá abonar la cuota reserva correspondiente a gastos administrativos, más seguros, impuestos y ticket aéreos en caso de corresponder. Todos los Padres Responsables Acompañantes - Liberados - Bonificados y/o Acompañante Terapéutico que sean beneficiados con un (%) porcentaje determinado del precio del viaje, solo podrán gozar de dicho beneficio o descuento siempre que abonen cada una de sus cuotas, en tiempo y forma antes de su vencimiento; caso contrario perderán el derecho al beneficio, debiendo abonar el 100% del tour a precio vigente al momento de la reincorporación al viaje. El atraso en el pago de 1 (una) cuota por un período mayor a 30 días de la fecha de vencimiento, facultará a la empresa a rescindir el contrato con este pasajero sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa. El pasajero tendrá derecho al reintegro del importe abonado, deducidos los cargos de cancelación previstos en la cláusula décima, o reincorporarse a la tarifa vigente, sujeto a disponibilidad de plazas en Hoteles y Transporte. El cálculo de liberados y/o bonificados se efectuará 150 (ciento cincuenta) días antes de la fecha de salida estipulada por contrato; se realizará con los pasajeros que abonen el precio del tour que sume el 100% del total incorporados según la cláusula cuarta y se encuentren al día con su plan de pagos, siempre y cuando hayan abonado todas sus cuotas en tiempo y forma antes de su vencimiento. En esta fecha se procederá si correspondiere a la nominación de El/Los Liberado/s y/o El/Los Bonificados mediante una NOTA DE ASIGNACION remitida por los suscriptores del contrato. El Tour no incluye gastos de índole personal, lavado, planchado de ropa, alimentación en ruta (excepto aquellas que estuviesen expresamente incluidas en el contrato), tasas e impuestos de embarque, como tampoco los gastos e intereses en las operaciones a crédito y en general todos aquellos servicios que no se encuentren expresamente detallados como incluidos en el presente contrato. Equipaje: cada pasajero podrá llevar como máximo, en caso de viajar en avión un bolso de mano o mochila y un bolso o valija de hasta 15 kg. En el caso de viajar en bus, solo se permitirá un bolso de mano o mochila y una valija por persona tamaño mediano. El exceso de equipaje de un pasajero facultará al “Organizador” a no transportar al mismo, teniendo este último que ser enviado a destino y suregreso por cuenta y orden del pasajero. “El Organizador” no se responsabiliza por la pérdida del equipaje dentro del hotel o de los medios de transporte y siempre que fuese imputado a ellos, deberán responder los seguros que dichos prestadores poseen.

OCTAVA: Documentación. “El Organizador” no se responsabiliza por la documentación personal de los pasajeros y su estado de vigencia en el momento que fuera necesaria y/o requerida, teniendo la facultad de rescindir el contrato cuando los representantes legales de los turistas usuarios no la hayan entregado con anterioridad al inicio del viaje. Sin perjuicio de ello, es obligación del Organizador contar desde el inicio del viaje y exhibir ante requerimiento del MINTUR la siguiente documentación: a) Listado actualizado que incluya a todos los integrantes del contingente emitido por el SISTEMA APLICATIVO DE TURISMO ESTUDIANTIL. b) Copia del contrato suscripto con cada contingente. Certificados de cobertura de accidentes personales, asistencia médica y farmacéutica y constancias de asistencia al viajero de cada turista usuario. d) Ficha médica de cada turista usuario con firma clara con número de matrícula de médico autorizado, como así también por uno de los padres, tutor o representante legal cuando el turista sea menor de edad.

NOVENA: Coordinación: El contingente será acompañado en forma permanente por coordinadores y/o asistentes autorizados, todos mayores de 21 años. Se deberá asignar un coordinador cada 35 turistas usuarios o fracción.

DECIMA: Cancelaciones. La posibilidad de cancelación es individual y deberá efectuarse por escrito sin excepción. “El Organizador” podrá retener a quienes cancelen su viaje, un porcentaje sobre el total del precio del viaje pactado según la siguiente escala: hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha de salida del viaje, 30% (treinta por ciento); de 59 (cincuenta y nueve) hasta 30 (treinta) días antes de la fecha de salida del viaje, 35 % (treinta y cinco por ciento); del día 29 (veintinueve) en adelante, el 50% (cincuenta por ciento). Cuando la fecha de salida esté estipulada por quincena se tomará su último día como fecha de salida; salvo que la empresa haya notificado al pasajero el día exacto de partida con la debida antelación. Cuando las cancelaciones superen el 30% del total

del contingente, la empresa tendrá derecho hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha de salida del viaje a cancelarlo aplicando las retenciones anteriormente descritas o reprogramar el mismo conforme lo estipulado en la cláusula Décimo Segunda, inciso 1- Se reintegrará el 75% (setenta y cinco por ciento) de lo abonado, al pasajero que por razones médicas no pudiera realizar el viaje, siempre que lo justifique mediante certificado médico extendido por entidad pública, o ante el fallecimiento de un familiar directo entendiéndose por tales sus padres, abuelos o hermanos. La empresa hará efectiva la devolución al pasajero dentro de los 90 (noventa) días hábiles a la fecha en que le fue solicitada la cancelación, siempre que se encuentre al día con sus pagos, de acuerdo al plan de pago elegido al momento de solicitar la misma. Quedan sin efecto todas las cancelaciones que en forma individual y/o colectiva y/o grupal se presenten bajo situaciones fuera de lo común entendiéndose por ello, Guerra Civil, Estado de Sitio, Cuarentena, Fuerza Mayor, Epidemia, Pandemia, o cualquier situación que pudiere afectar al país, la región o la seguridad de los viajeros bajo cualquier causa o motivo. El pasajero que, habiendo abonado su viaje, no se presente en el momento de embarque, perderá derecho a todo reclamo, pudiendo continuar el tour si por sus propios medios arribara al lugar de destino.

DECIMO PRIMERA: Transferencias. Los turistas usuarios que tengan algún impedimento para realizar el viaje y se encuentren al día con su plan de pagos podrán, hasta quince (15) días antes de la salida, ceder su lugar a quien reúna similares condiciones de estudios y edad. El cesionario deberá ser un turista usuario nuevo, que no haya realizado pago alguno al Organizador. Con notificación fehaciente al agente de viajes y a los suscriptores. En tal supuesto el cesionario es responsable por el pago de las sumas adeudadas, así como de los importes adicionales ocasionados por la cesión, debiendo integrarse nuevamente el aporte al fideicomiso por cuenta y orden del agente de viajes, no siendo reintegrable el aporte que haya efectuado el cedente, al igual que la cuota reserva abonada en concepto de gastos administrativos. El agente de viajes podrá retener hasta el diez por ciento (10%) de la suma total pagada correspondiente al viaje. La incorporación del cesionario se realizará a la tarifa vigente en el momento de la aprobación por parte del Organizador de dicha transferencia.

DECIMO SEGUNDA: Alteraciones o Modificaciones. 1) En caso de aumentar o disminuir en un 30% (treinta por ciento) la cantidad de componentes del grupo, "El Comercializador" o "El Organizador" se reservan el derecho de alterar la fecha de salida designada y modificarla conforme a la disponibilidad de plazas en hoteles y transporte, siempre que no se altere la categoría y calidad de los servicios, la que nunca se correrá más de 15 (quince) días anteriores o 15 (quince) posteriores a la fecha pactada originalmente. Si la fecha de salida estuviera estipulada por quince se tomará como referencia el inicio o final de la misma. 2) "El Organizador" se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas justificadas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario de los servicios que componen el tour durante la ejecución del mismo. 3) Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios por parte del pasajero, por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo, reembolso o devolución alguna, salvo por fallecimiento de alguno de sus padres, abuelos o hermanos, en cuyo caso se le abonará el pasaje de regreso a su domicilio particular. 4) Estando fijadas las fechas de salida, llegada y actividades "El Organizador" se reserva el derecho de alterar o modificar el itinerario por causas de fuerza mayor o en caso de verse afectada la integridad de los pasajeros. Las excursiones o actividades que no pudieren realizarse por los motivos expuestos serán reemplazadas por otras de igual o semejante valor y contenido. En caso de fuerza mayor y/o para mejor desarrollo del tour se podrán rotar o cambiar las actividades y excursiones, en función del bienestar y seguridad de los pasajeros.

DECIMO TERCERA: Derecho de Conducta y Permanencia. "El Organizador", se reserva el derecho de hacer que abandone el viaje en cualquier punto del mismo todo turista usuario cuya conducta, estado de salud, u otras razones graves a juicio del Organizador" provoque peligro o cause molestias a los restantes turistas usuarios o pueda malograr el éxito del viaje o sus partes o el normal desarrollo del mismo, trasladándose a su lugar de origen por el medio más apropiado y en compañía de personal capacitado, no teniendo derecho a reclamo alguno frente al agente de viaje por los servicios contratados pendientes de prestación.

DECIMO CUARTA: Ficha Médica y Autorización. "El Organizador" proveerá a los integrantes del grupo de una ficha médica que deberá estar completada y suscripta con firma aclarada con número de matrícula de médico autorizado. El padre, tutor o responsable de cada pasajero firmará también la misma y autorizará al hijo a viajar, como asimismo a realizar todas las actividades y/o servicios que componen el viaje o estén incluidos en los itinerarios, mediante su solicitud de adhesión individual. Los pasajeros deberán tener al momento del embarque dicha documentación y entregarla al coordinador cuando este se la requiera, bajo apercibimiento de rescindir las contrataciones individuales efectuadas.

DECIMO QUINTA: Responsabilidad y Servicios. El Organizador asume responsabilidad respecto de las actividades aquí contratadas para los turistas usuarios, a cuyo efecto cada coordinador deberá velar por la salud e integridad física de los pasajeros y comunicar inmediatamente al Organizador o Comercializador frente a cualquier circunstancia que pueda afectar o haya afectado a los turistas usuarios. Asimismo es responsable respecto de todos los servicios contratados.

DECIMO SEXTA: Seguros. El Organizador deberá certificar de modo fehaciente la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva que cubra todos los riesgos de su actividad específica; de accidentes personales que cubra el riesgo de muerte e incapacidad total o parcial permanente o transitoria; y de asistencia médica y farmacéutica; y la contratación de los servicios de las empresas de asistencia al viajero para cada uno de los turistas usuarios, con el detalle de los datos de las empresas aseguradoras contratadas conforme surge del cuadro correspondiente en la primera página del presente y por las sumas aseguradas que determine la normativa vigente.

DECIMO SEPTIMA: Hotelería. Todos los hoteles mencionados cuentan con la misma calidad de servicios. El contingente podrá solicitar la preferencia de 2 (dos) de ellos quedando el resto como alternativa válida de alojamiento expresamente aquí aceptadas. Servicios. El organizador podrá incluir o modificar los servicios mencionados cuando signifiquen una mayor o mejor calidad al servicio y constituyan un mayor o mejor beneficio. Además, podrá modificar algún ítem contractual que resulte ser de mayor prestación y valor no solo económico sino de practicidad, seguridad, calidad y confort. Serán válidos únicamente todos y cada uno de los servicios y/o bonificaciones y/o Promociones que figuren por escrito en el presente, el que deberá ser refrendado y aceptado por el representante legal de la empresa sito en Calle Córdoba 294 de la Ciudad de Bell Ville Pcia. Córdoba. No se considerará válido ningún servicio y/o bonificación y/o promoción que no conste en el cuerpo principal.

DECIMO OCTAVA: Domicilios. Para todos los efectos legales, ya sean judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales PRETTI VIAJES en Córdoba 294, BELL VILLE, PCIA DE CORDOBA y "LOS SUSCRIPTORES" en los domicilios antes detallados.

DECIMO NOVENA: Confidencialidad. Queda establecido entre las partes que el contenido de las cláusulas del presente y de las condiciones generales y particulares reviste estricto carácter confidencial, quedando privada cualquier difusión del mismo por cualquier medio que exceda la relación existente entre los contratantes del mismo, los alumnos del curso que viaje, sus padres y/o tutores y el personal de Pretti Viajes. Dicha confidencialidad se hace extensiva a cualquier discusión o litigio que pudiere surgir en relación a la interpretación de dichas cláusulas, sea el mismo administrativo, judicial o de cualquier otra naturaleza. El incumplimiento de la presente cláusula dará derecho a la parte que se vea afectada a reclamar los daños perjuicios etc. que le pudieran corresponder.

VIGESIMA: Actos Personales. Pretti Viajes deja constancia de la responsabilidad sobre los actos correspondiente a la esfera personal de cualquiera de los integrantes del tour, incluso aquellos que hacen a la intimidad de los mismos, en todos los casos, sin excepción, recaerá sobre los autores de los mismos y nunca podrá extenderse en forma directa o indirecta a Pretti Viajes. La presente comprende así mismo todos aquellos actos penados por la legislación Nacional y/o Provincial ya sea considerados delitos, cuasi delitos o contravenciones o que impliquen la violación de Leyes y Normas relacionadas con la moral y/o buenas costumbres.

VIGESIMA PRIMERA: Impuestos/tasas en caso de viajar en transporte aéreo. No se encuentran incluidos en el presente. Los pasajeros abonarán sobre el transporte aéreo aquellos impuestos y/o tasas que sean aplicables al momento del viaje, creados o no a la fecha de firma del contrato. El precio del presente tour no incluye los impuestos, tasas, percepciones, DL, QN, TUA, IVA (alicuota de ese momento), IIBB, Ticket fee web, etc., con alcance al transporte marítimo y terrestre. No se encuentran incluidos los traslados a los aeropuertos ni al inicio ni al regreso de cada viaje, donde los pasajeros deberán concurrir y retirarse con los mayores familiares o los mayores a cargo del grupo.

VIGESIMA SEGUNDA: Cumplimiento: Pretti Viajes deberá cumplir todo lo aquí pactado, itinerarios, servicios, etc., indicados en el presente. No tendrá responsabilidad por el incumplimiento cuando medie una circunstancia extraordinaria e inevitable que justifique la imposibilidad de ejecución del servicio. Se consideran "circunstancias extraordinarias" que limitan o excluyen la responsabilidad aquellas que no hubieran podido evitarse ejemplo, condiciones meteorológicas adversas, huelgas, epidemias, pandemias, caso fortuito, teoría de la imprevisión, inestabilidad política, fuerza mayor, etc. solo por mencionar algunas.

VIGESIMA TERCERA: Ampliación de Servicios. Los pasajeros en forma grupal o individual podrán ampliar la cantidad de los servicios en el destino sin que ello signifique incumplimiento alguno de lo aquí pactado y tendrán validez con la sola aceptación de los Representantes del Grupo Padre Acompañante Responsable o Pasajeros, los que desisten de cualquier reclamo por este motivo. Disconformidad con los servicios. En caso de disconformidad con los servicios prestados por el Organizador que comprendan las relaciones de consumo entre los turistas estudiantiles y los prestadores turísticos, así como con todo otro prestador, se aplicará la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, y sus normas complementarias y mediante sus respectivas Autoridades de Aplicación

VIGESIMA CUARTA: En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada. -